



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 2.-*

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA EDITH CELESTE MACCHI DE ORTIZ, FUNCIONARIA DE LA ITAIPÚ BINACIONAL, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 3 de enero de 2025

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 695/2024 del 30 de diciembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Edith Celeste Macchi de Ortiz, funcionaria de la Itaipú Binacional, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 37° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario"

Que, por Nota E/GP/063748/2024 del 23 de diciembre de 2024, el Director General Paraguayo de la Itaipú Binacional comunica su conformidad para la comisión de la señora Edith Celeste Macchi de Ortiz, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora Edith Celeste Macchi de Ortiz, funcionaria de la Itaipú Binacional, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.
- Art. 2°** Determinar que la señora Edith Celeste Macchi de Ortiz preste servicio en la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Perú.
- Art. 3°** Disponer que la citada Representación Diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo precedente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Víctor Verdún  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_